



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA INES CORTES HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL
RADICACIÓN: 2012-00144

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta que CRISTIAN ANDREY VARGAS CORTES y JOAN SEBASTIAN VARGAS CORTES al cumplir la mayoría de edad no pueden seguir siendo representados por su progenitora en el presente proceso, se acepta la autorización realizada por los mismos a su señora madre MARTHA INES CORTES HERNÁNDEZ en memoriales allegados al expediente; por tanto, por Secretaría en caso de existir dineros depositados en la cuenta de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, correspondientes al embargo decretado al demandado JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL, procédase a realizar la entrega de los dineros a la señora MARTHA INÉS CORTES HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.083.036 de Villavicencio.

De otro lado, se advierte al apoderado de la parte actora, que a pesar de que manifiesta en el memorial allegado al expediente que aporta el recibo de pago de la publicación del emplazamiento, no se adjunta el mismo al memorial, por ende, no se incorpora dicho documento al proceso.

No obstante lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de la publicación en medio escrito, del emplazamiento del demandado Jesús Antonio Vargas Aristizabal ordenado en auto del 27 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 34 del 14 de
septiembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA INES CORTES HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL
RADICACIÓN: 2012-00144

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Para todos los efectos procesales obre en autos y se pone en conocimiento de las partes, el memorial allegado por la Dirección de Personal del Ejército Nacional, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Por lo anterior, se advierte que no se da tramite al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita requerir al pagador del Ejército para que dé respuesta al oficio No. 007 del 15 de enero de 2020, toda vez que ya se dio respuesta al mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDEÑO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 34 del 14 de
septiembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria